



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** TRANSFORMACION INTERINA CARGO DE AUTORIDAD EN SECRETARIA

---

#### **VISTO:**

La continuidad en la designación interina de la **Diseñadora Industrial ROMINA ANDREA TARTARA (LEGAJO N° 42210)**, manteniendo sus funciones a cargo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en función de ello, corresponde mantener la transformación interina de su cargo de Secretaria de Facultad con Dedicación Exclusiva, en un cargo Docente con Dedicación Exclusiva, con el complemento de una asignación equivalente a la diferencia entre su cargo de revista y el cargo de Autoridad.

Que dicha transformación se encuadra dentro de los alcances de los Artículos N° 1, 2 y 3 dda Resolución N° 265/95 del Honorable Consejo Superior.

Que la presente se efectúa a partir del 01/08/2021 y por el término de un año, pudiendo caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el acto eleccionario que designe a la nueva Gestión de Gobierno.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Transformar interinamente a partir del 01/08/2021 y mientras duren las funciones como Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de esta Universidad, el cargo que a continuación se detalla:

<b>NOMBRE</b>	<b>Legajo</b>	<b>CARGO ACTUAL</b>	<b>A TRANSFORMAR</b>
TARTARA, Romina Andrea	42210	Secretaria de Facultad Dedicación Exclusiva (código 414)	Profesor Adjunta Dedic. Exclusiva (código 109)

ARTICULO N° 2: Asignar a la mencionada Docente, una suma mensual, en concepto de Asignación Complementaria con fondos remanentes de la transformación, equivalente a la diferencia entre la retribución que corresponde al cargo de Autoridad que ejerce y la que percibe en su cargo de Profesora, a partir del 01/08/2021 y mientras duren sus funciones como Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Institución.

ARTICULO N° 3: La presente liquidación se efectuará con imputación al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO N° 5: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO